



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
ITAGÚÍ

Siete de febrero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2021-00147-00

Atendiendo la petición realizada por la parte actora, se ordena el **EMPLAZAMIENTO** del señor **LUIS MAURICIO ESCOBAR PUERTA**, a fin de notificarle el auto que libró mandamiento de pago con fecha del 19 de agosto de 2021, promovida en su contra por las señoras **GLADYS ELENA JARAMILLO MEJÍA** y **MARÍA ISABEL ACEVEDO GARCÍA**, dentro del proceso EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA.

Se procederá con la respectiva inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad con lo establecido en el DECRETO 806 del 04 de junio de 2020 el cual expresa:

*“Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.”*

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3350ae01c865737bd30964335b0b1b0bf77d28972a66c06ef1eae51591203731**

Documento generado en 07/02/2022 03:24:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**